



163

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDGAR HUMBERTO GIL GIL
DEMANDADO: MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00395 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia 3 de octubre de 2019 (folios 28 al 33 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **CONFIRMÓ PARCIALMENTE**, la sentencia proferida el 27 de marzo de 2019, proferida por este Juzgado (folios 140 al 143 del cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 13 de noviembre de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 53 del 14 de NOVIEMBRE de 2019.		
 LAUREN SOFÍA TOJOZA FERNÁNDEZ Secretaría del Circuito		